



CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina MONGIARDINO, en adelante "el Colegio" por una parte; y "**HOTEL CARRILLO**" con domicilio en **Avenida de los Navegantes 663**, de la localidad de y partido de **Villa del Dique**, constituyendo domicilio electrónico en gerencia@hotelcarrillo.com representado en este acto por el Sr. Paz Gastón con Documento Nacional de Identidad número **29448059**, en su carácter de gerente general de la misma en adelante denominado "**HOTEL CARRILLO**" por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Firma" se compromete a realizar a los profesionales con matrícula del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia del mismo, un descuento **exclusivo, únicamente aplicable para todas las reservas realizadas directamente al Hotel, comunicándose vía telefónica al 3546-506285, vía whatsapp al 3546-650622 o vía mail a recepcion@hotelcarrillo.com.** El beneficio a ser aplicado corresponde a un descuento del **TREINTA por ciento (30%)** sobre el valor de las noches de alojamiento, no acumulables con otras promociones vigentes. -----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "**Hotel Carrillo**" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

TERCERA: "**El Colegio**" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de pagina web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión. -----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.- -----


QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días. -----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de 10 de 2024.-----


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata


GASTÓN PAZ
Gerencia Operativa
HOTEL CARRILLO
DNI. 29 448059